



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA “LA CAIXA”.

Firmado el 12 de junio de 2020.

Junta de Gobierno 28 de febrero de 2020.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”.

OBJETO:

Establecer la colaboración para el despliegue del programa “Siempre Acompañados” como modelo de atención e intervención en las situaciones de soledad no deseada de las personas mayores en diferentes barrios del municipio de Murcia.

VIGENCIA:

Hasta el 31-12-2021, se puede prorrogar anualmente sin que pueda exceder de cuatro años.

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Fundación Bancaria “la Caixa”, el Ayuntamiento de Murcia para el despliegue del programa “Siempre Acompañados” (que se detalla en el Anexo 1) como modelo de atención e intervención en las situaciones de soledad no deseada de las personas mayores en diferentes barrios del municipio de Murcia.

Segundo.- Compromisos de las partes



Ayuntamiento de Murcia

Por parte del Ayuntamiento de Murcia, la colaboración se concretará en:

- Apoyar el proyecto y colaborar en su implementación y desarrollo en el territorio.
- Realizar un seguimiento técnico del programa y coordinar las acciones en el territorio.
- Compartir y transferir el conocimiento y la experiencia técnica del Ayuntamiento, tanto en lo que se refiere a otros planes y proyectos municipales, como para la información estadística y documental que contribuya a un mayor conocimiento de la realidad social y cultural del territorio, y que permitan la elaboración de un estudio previo de la zona de intervención.
- Garantizar la vinculación del programa con las líneas de trabajo que realiza el Ayuntamiento e impulsar la participación de aquellas áreas de gobierno que puedan participar de la intervención.
- Asegurar y canalizar el proceso de relaciones con el resto de recursos del territorio y con el tejido asociativo de la comunidad.
- Colaborar como parte activa en los diferentes espacios de relación que puedan conformar la estructura del programa (Grupo de Acción Social y Mesa de Valoración y Acogida), y que se detallan en el Anexo 1 del presente convenio.
- Destinar profesionales para su participación en la Mesa de Valoración y Acogida y en el Grupo de Acción Social a través de la realización de tareas de acogida y valoración de las personas.
- Dar impulso y promocionar las acciones de sensibilización que se propongan desde el Grupo de Acción Social con carácter local.
- Facilitar e impulsar la participación de otras Administraciones Públicas que desarrollen sus competencias en los territorios de intervención.

El presente acuerdo no implica obligación económica alguna para el Ayuntamiento de Murcia.

El detalle de recursos que deberá garantizar el Ayuntamiento de Murcia para el cumplimiento de sus compromisos se concretan en el Anexo 2 del presente convenio.

Por parte de la Fundación Bancaria “la Caixa”, la colaboración se concretará en:

- Aportar los recursos económicos y materiales para el desarrollo del programa, y que se detallan en el Anexo 3.
- Ofrecer las actividades impulsadas por Fundación Bancaria “la Caixa” en el municipio de Murcia o impulsar la creación de nuevas en el caso que se considere necesario, al objeto de ofrecer una respuesta a las necesidades no cubiertas en el marco de los objetivos del programa.
- Colaborar como parte activa en el Grupo de Acción Social, que se detalla en el Anexo 1 del presente convenio.



Ayuntamiento de Murcia

- Impulsar un espacio de encuentro y formación de los agentes de los diferentes territorios donde se despliegue el programa, para compartir y contrastar experiencias, así como establecer las bases y criterios homogéneos para garantizar de esta forma el buen funcionamiento del mismo. El detalle de recursos destinados al cumplimiento de este punto se detallan en el Anexo 3 del presente acuerdo.
- Hacerse cargo de la dirección científica y evaluación del programa, para construir un conocimiento más completo y complejo del fenómeno de la soledad, así como medir el impacto que la atención a las personas puede tener en la mejora de su situación.
- Impulsar la participación de otras Administraciones Públicas que desarrollen sus competencias en los territorios de intervención.

Así mismo, la Fundación Bancaria “la Caixa” comunicará y facilitará al Ayuntamiento el acceso a la información que precise sobre la evolución del Proyecto en los territorios de intervención.

Tercero.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en virtud de este convenio, la cual estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirá como mínimo dos veces al año, y cuantas veces sea necesario a instancia de alguna de ellas.

La comisión, a su vez, consensuará un plan de comunicación del programa y de las actividades nuevas que sean necesarias impulsar para garantizar el buen funcionamiento del programa y dar respuesta a las necesidades detectadas. Y en general, le corresponderán aquellas funciones que se desprenden del presente convenio y/o que las partes estimen convenientes.

Cuarto.- Tratamiento de datos de carácter personal

4.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”:



Ayuntamiento de Murcia

E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad del Ayuntamiento: dpd@ayto-murcia.es
- Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.
- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

4.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de Murcia comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.



Ayuntamiento de Murcia

4.3. El Ayuntamiento declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria “la Caixa” de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Quinto.- Difusión

Las partes se comprometen a impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto “Siempre acompañados”, que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo a favor de la prevención y abordaje de las situaciones de soledad no deseada en personas mayores que se realizará en el municipio.

Las partes se comprometen a difundir la colaboración del presente convenio en los documentos, productos y actos de difusión de las actuaciones realizadas en el marco del Proyecto “Siempre acompañados”, tanto en actos públicos como privados, empleando el nombre y la imagen definida para el programa y que figuran en el Anexo 4 de este convenio, y que se concretará en un manual específico para la difusión del programa en Murcia. De la igual forma se hará constar expresamente que estas actuaciones se realizan en virtud de la colaboración establecida entre las partes. En todos los elementos de difusión aparecerá la imagen corporativa de las dos instituciones y tendrán que ser previamente aprobadas por las mismas.

Sexto.- Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga anual, sin que en ningún caso la duración del Convenio, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Anualmente y previo al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio, o de cada una de sus prórrogas, se procederá por parte del Ayuntamiento de Murcia y de la Fundación Bancaria “la Caixa” a la evaluación de la colaboración establecida y de los resultados conseguidos, valorando la conveniencia de continuar con la colaboración.

Séptimo.- Causas de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.



Ayuntamiento de Murcia

3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
4. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

Octavo.- Jurisdicción Competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la comisión de seguimiento se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.